

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 75-33

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en la reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1975 este organismo acordó lo siguiente respecto a la admisión a ESTUDIOS GRADUADOS:

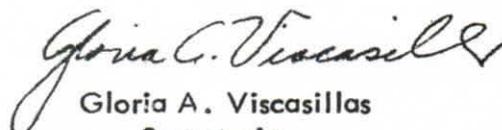
Los estudiantes admitidos a Estudios Graduados en este Recinto a agosto de 1975, así como todas las personas que soliciten admisión a Estudios Graduados en lo sucesivo, deberán tomar el Graduate Record Examination y radicar el informe oficial de los resultados del mismo en la Oficina de Estudios Graduados.

En lo que respecta a la Certificación Número 75-3 del Senado Académico, relacionada con el requisito del Graduate Record Examination, este organismo enmienda la misma para que el inciso 4 señalado en dicho documento diga como sigue:

- "4. Una calificación satisfactoria en el "Graduate Record Examination" de acuerdo al criterio que establezca el Senado Académico."

La parte relacionada a "una calificación satisfactoria" quedará sin acción por tres (3) años a partir del mes de noviembre de 1975 para dar oportunidad a los departamentos para establecer correlaciones entre los resultados en el Graduate Record Examination y el aprovechamiento académico de sus estudiantes graduados. Al cabo de los tres años, los departamentos harán recomendaciones al Consejo Graduado para que éste a su vez recomiende al Senado Académico los criterios de admisión al Programa Graduado en lo relativo al Graduate Record Examination.

Y para que así conste, expido la presente bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria